



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

NIT. 890 981 268 - 4

Código	200.07.03
Versión	3
Página	Página 1 de 9
Fecha de actualización	13-01- 2022
Aprobado por	Gerencia

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS N° CD-2026-04-10-001 ENTRE
LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION DE MUTATA Y FUNDACION PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS REGIONES.**

CONTRATO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 901.357.496 - 0
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN RESOLUCION 3280 DE 2018, RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 295 DEL 2023 Y EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, SEGÚN CONTRATO N°SSBS-SAMMC-001-2026-PS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y LA E.S.E HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
VALOR	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$228.557.985 M/CTE).
LUGAR Y PLAZO	Hasta Nueve (09) Meses

Entre los suscritos a saber: **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.646.019** de Sabanalarga Atlántico, quien obra en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA**

CON SENTIDO HUMANO!

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: hospital@eselaanunciacion-mutatata-

 <p>E.S.E HOSPITAL La Anunciación MUTATA ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA NIT. 890 981 268 - 4		Código	200.07.03
	Versión	3		
	Página	Página 2 de 9		
	Fecha de actualización	13-01- 2022		
	Aprobado por	Gerencia		

ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA, identificado(a) con el NIT **890981268-4**, nombrado mediante **Decreto No. 033 del 01 de Abril de 2024**, expedido por la Alcaldía Municipal de Mutatá Antioquia quien se denominará en adelante para los efectos de este contrato **EL CONTRATANTE**; y del otro lado **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO** con NIT:**901.357.496-0** representada legalmente por **YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.635.258 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios operativos; **CONSIDERANDO:**

a) Que el Hospital La Anunciación de Mutata, es una **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con personería jurídica propia y autonomía financiera y administrativa, b) Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas; c) Que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, al definir los sujetos a los cuales se les aplican sus disposiciones, incluye a todas las entidades estatales descentralizadas indirectas en todos los órdenes y niveles quedando así cobijadas las E.S.E, d) Que el artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E. se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado y adicionado por la ley 1150 de 2007; e) Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto número 1127 de agosto 20 de 1998, expresó que las E.S.E. deberán sujetarse a todas las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 cuando celebren alguno de los contratos expresamente regulados por la mencionada Ley, como lo es el Contrato de Prestación de Servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y tales actividades no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (Artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993), f) Que en tal caso debe darse aplicación a las disposiciones relacionadas con la escogencia del contratista, previstas en los artículos 24 de la misma y 5° de la ley 1150 de 2007, g) Que según la norma anteriormente citada, la contratación podrá hacerse directamente sin necesidad de concurso o licitación pública, cuando el valor a contratar corresponda a los criterios de la menor cuantía, definidos por la misma norma en razón del presupuesto anual de la entidad, y teniendo en cuenta que los Hospitales contratan por derecho privado. h) Que en la actualidad la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutata, requiere la contratación de los servicios de un operador para garantizar la logística y administración del plan de intervenciones colectivas para el

CON SENTIDO HUMANO!

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA NIT. 890 981 268 - 4		Código	200.07.03
	Versión	3		
	Página	Página 3 de 9		
	Fecha de actualización	13-01-2022		
	Aprobado por	Gerencia		

año 2026 del municipio de Vigía de Fuerte - Antioquia, toda vez que los mismos exigen conocimientos especializados y no existe personal en planta que pueda prestar el mencionado servicio y se hace necesaria su contratación para garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la adecuada atención de salud a la comunidad, i) Que el artículo 40 de la Ley 80 ya citada, establece que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esa ley correspondan a su esencia y naturaleza, incluyendo las modalidades, condiciones y en general las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes. j) Que la selección del contratista se efectúa en consideración a las calidades del contratista, en los términos establecidos en el manual de contratación. k) Que dando cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la institución celebra el presente contrato de prestación de servicios operativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- (PIC) DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN RESOLUCION 3280 DE 2018, RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 295 DEL 2023 Y EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, SEGÚN CONTRATO N° SSBS-SAMMC-001-2026-PS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y LA E.S.E HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN, según propuesta anexa. PARAGRAFO 1. SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión y control de la ejecución de la presente contrato será ejercida por GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA. El supervisor deberá verificar como requisito para el pago de sus servicios, que el contratista haya realizado el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO 2: GARANTIAS EI CONTRATISTA** En consideración al objeto y la forma de pago prevista, no se exigirán garantías para el presente Contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es el expresado en el encabezado del mismo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE Cancelará al contratista los valores facturados mensualmente, pago que se hará de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades programadas según intervenciones Colectivas PIC 2026 Del

CON SENTIDO HUMANO!

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E. HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO!</i></p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA</p> <p>NIT. 890 981 268 - 4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 4 de 9
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

Municipio de Vigía Del Fuerte - Antioquia y Según las actividades adjuntas en el Anexo Operativo del PIC para la vigencia 2026 Del Municipio de Vigía Del Fuerte - Antioquia adjunto a la propuesta, luego de presentada la factura o cuenta de cobro correspondiente, y debidamente avalada por el Supervisor del Contrato. **CUARTO PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Hasta Nueve (09) Meses. El plazo aquí estipulado no podrá suspenderse sino por circunstancias de fuerza mayor. **QUINTO.FONDO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal 212020200917 Programa de Salud Pública de Vigía, de la actual vigencia de la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutata. **SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de este EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades propias del objeto contractual, consistentes en prestación de servicios logísticos, administrativos, planeación y ejecución para garantizar la operación del Contrato N° SSBS-SAMMC-001-2026-PS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y LA E.S.E HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN, en función de la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de Vigía del Fuerte - Antioquia 2026 De conformidad con la propuesta presentada, obligándose así mismo el cual hace parte integral de este contrato y esta como un anexo denominado Anexo Operativo del PIC para la vigencia 2026 del Municipio de Vigía del Fuerte - Antioquia el cual contiene las acciones, número de actividades, los valores de las actividades a realizar durante la vigencia del presente contrato presentación **SÉPTIMA. CESIÓN:** El contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa por parte de EL CONTRATANTE, quien podrá reservarse el derecho para no autorizarla. **OCTAVA. MULTAS:** Podrá EL CONTRATANTE mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula como cláusula penal el equivalente al 5% del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar a indemnización alguna por parte

CON SENTIDO HUMANO!

 <p>E.S.E HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA</p> <p align="center">NIT. 890 981 268 - 4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 5 de 9
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento. Aunado a lo anterior cada una de las partes podrá dar por terminado el contrato avisándole a la otra con ocho días de anticipación lo cual se puede hacer de manera unilateral. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su ejecución el Registro Presupuestal. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio en la carrera 14 N°98 A -58 en el municipio de turbo. **DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes. EL CONTRATISTA independiente, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Sociales, sólo el pago de los Servicios Pactados en el presente Contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, ley 1122 de 2007 y las demás normas que las modifiquen o la complementen, deberá tener afiliación en calidad de trabajador independiente al Régimen de Seguridad Social en Salud, así como al Régimen de Riesgos Profesionales y al Sistema General de Pensiones. **NOTA:** El suscrito Gerente de la E.S.E hace constar que revisada la página web de la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional el CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales, ni con antecedentes disciplinarios, ni con antecedentes judiciales.

Para mayor constancia, se suscribe la presente Orden, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

El Contratante:


RENNY BARANDICA MANOTAS

Gerente

El contratista:


YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ

C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla

R/L: FINCOJUVENIL

Con NIT: 901.357.496 - 0

CON SENTIDO HUMANO!

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co

 <p>E.S.E HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA NIT. 890 981 268 - 4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 6 de 9
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS N° CD-2026-04-10-001.

En la fecha señalada, se da inicio al Contrato celebrado entre La Empresa Social del Estado **HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA** y **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO** con NIT: 901.357.496 - 0, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- (PIC) DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN RESOLUCION 3280 DE 2018, RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 295 DEL 2023 Y EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, SEGÚN CONTRATO N° SSBS-SAMMC-001-2026-PS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y LA E.S.E HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
VALOR	El valor del presente contrato se establece en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$228.557.985 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Nueve (09) Meses
VIGENCIA	Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución: a) Documentos precontractuales; y, b) Documentos contractuales.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

Dado en Mutatá a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS
Gerente


YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
 Contratista R/L: FINCOJUVENIL

CON SENTIDO HUMANO!